FABRICA NL DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS

que durante el mes de Enero último, importan-
te doscientas veinte y cuatro pesetas, treinta céntimos, acuerda el Ayuntamiento unánimemente aprobarla, y que se ingrese en arcas la mencionada cantidad.

Vista la nota de los derechos y suplementos ocasionados en el otorgamiento de escritura de poderes, á favor de Procuradores, por el Regidor Síndico Sr. Lopez Sonalo, ante el Notario Dn. José María Piñeyro y Castillo, acuerda el Ayuntamiento, se abonen á éste las veinte y ocho pesetas cent.s que importa, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Dada cuenta de la instancia suscrita por José Suarín Belmonte y Narciso María Zapata, alzándose del fallo del Consejo de Hombres buenos de veinte y siete del pasado Febrero, en juicio con José Nicolas, cuya injusticia, juzgan se declare, acuerda el Ayuntamiento pase á la Comision de Policía Rural, para que informe cuanto se le ofrezca y parezca.

Vista la instancia de Santiago Crespo Sanchez, solicitando se practique de nuevo la liquidacion del tiempo que tuvo á su cargo la renta de Pescaderia y Romanas en el año mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete, oyendose por la Comision las razones en que se apoya para creer que